

Ref. MOPC-CCC-CP -2018-0043



ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. 22/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0043, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO OESTE Y PUERTO PLATA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del 21 de febrero de año 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho, actuando en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: RECTIFICAR, si procede, el Acta de Adjudicación No. 10/2019 de fecha 29 de enero del 2019, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0043, llevado a cabo para la “*Construcción y Reconstrucción de Infraestructuras en el Distrito Nacional, Santo Domingo Oeste y Puerto Plata*”.

La **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 28 de septiembre del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. 162/2018 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas la Ing. Industrial Isis Rosario, Director de Proyectos Dirección Técnica, la Ing. Civil Johanna Reyes, Encargada del Departamento de Cubicaciones y la Ing. Civil Sugely del Carmen Valerio Garcia, se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “*Construcción y Reconstrucción de Infraestructuras en el Distrito Nacional, Santo Domingo Oeste y Puerto Plata*”.

RESULTA: Que, en el curso de la evaluación de las ofertas de dicho proceso, los peritos evaluadores en su informe realizado en fecha 20 de diciembre del 2018, indicaron sobre la oferta de la razón social **ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L.**, que recomiendan su adjudicación en el lote 3 correspondiente al proyecto “*Rehabilitación y Construcción Ayudantía del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la Provincia de Puerto Plata*”, por un monto de RD\$26,842,818.68.

RESULTA: Que luego de firmada el acta de adjudicación No. 10/2019 elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 29 de enero del 2019, y publicada en los diferentes portales web institucional y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se procedió a solicitar la suscripción del contrato tal como corresponde.

RESULTA: Que el procedimiento en cuestión fue debidamente cargado en el Portal Transaccional; sin embargo, la Dirección Jurídica al momento de elaboración de contrato, mediante correo electrónico en fecha 12 de febrero del 2019, le informó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, que existe una diferencia entre el monto adjudicado en la referida acta que corresponde a la recomendación de adjudicación realizada por los peritos evaluadores en su informe de evaluación económica y el monto expresado en el Portal Transaccional, en cuanto a la propuesta de la razón social **ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L.**

RESULTA: Que dicho esto, se ha podido evidenciar que el Portal Transaccional arrojó un monto total del monto del proyecto adjudicado de RD\$26,842,818.69, y lo expresado en el acto de adjudicación No. 08/2019 fue un monto de RD\$26,842,818.68, es decir que, que contiene una diferencia de un centavo entre el sistema y el acto en cuestión.

RESULTA: Que, habiéndose detectado dicha diferencia de centavo procede que este Comité verifique la discrepancia indicada y actúe en consecuencia, para que en caso de que proceda se realice la rectificación del acta de adjudicación No. 10/2019 de fecha 29 de enero del 2019.

RESULTA: Que, en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación la rectificación del monto expresado en el dispositivo segundo de la citada acta de adjudicación, a favor de la empresa **ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L.**, como se hará constar en la parte dispositivo del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La oferta económica de la razón social ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L., para el proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0043.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, de fecha 20 de diciembre del 2018, emitido por los peritos designados para la evaluación del proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0043.

VISTA: El acto administrativo de adjudicación No. 10/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 29 de enero del 2019.

VISTO: El Portal Transaccional de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) en lo referente al proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0043.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, el monto adjudicado a la empresa **ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L.**, indicado en el Acta de Adjudicación No. 10/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 29 de enero del 2019, en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0043, llevado a cabo para la *"Construcción y Reconstrucción de Infraestructuras en el Distrito Nacional, Santo Domingo Oeste y Puerto Plata"*, únicamente en lo relativo al monto adjudicado a la razón social **ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L.**, adjudicataria del Lote 3, para que en lo adelante sea leído de la siguiente manera Veintiséis millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho con 69/100 (RD\$26,842,818.69.)

SEGUNDO: RECTIFICAR el monto total adjudicado a la razón social **ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L.**, por comprobarse que existe una discrepancia entre el acto de adjudicación y el Portal Transaccional, siendo lo correcto lo expresado

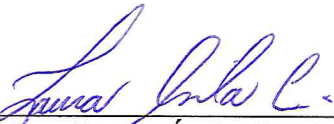
en el referido sistema, al comprobarse que el acta de adjudicación No. 10/2019 contenía un error aritmético que consistía en una diferencia de 01 centavo.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la empresa adjudicataria **ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L.**, para conocimiento.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la Dirección Jurídica y Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para conocimiento y fines de lugar.

QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución www.mopc.gob.do; así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

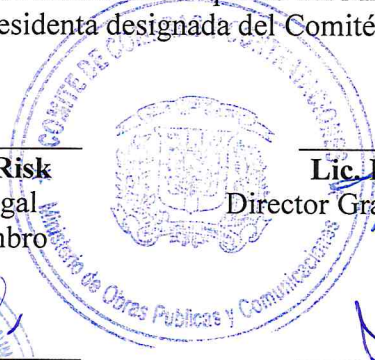


Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada del Comité



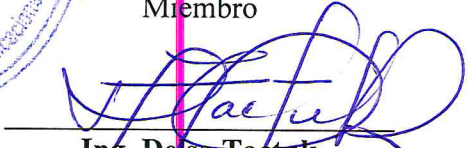
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Nuñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro